RESOLUCION DE CONSEJO SUPERIOR Nº 29/2022

Aplicación Circular de Adopción NIIF Nº 19

VISTO

La Circular Nº 19 sobre adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emanada de la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) aprobada por la Mesa Directiva de la entidad federativa, la Resolución Técnica (RT) Nº 26 por la que se estableció el procedimiento de "Circulares de Adopción de las NIIF" y las facultades de este Consejo previstas en el artículo Art. 33 inciso f] de la ley 8738 y,

CONSIDERANDO que

1. El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) ha modificado los textos originales de las NIIF oportunamente aprobadas por la RT Nº 26 y adoptada por este Consejo profesional mediante Resolución Nº 06/09.

2. La misma Resolución Técnica ha creado un procedimiento para aplicar en el territorio nacional las sucesivas correcciones y actualizaciones que disponga el Consejo de Normas Internacionales, disponiendo que el instrumento para ello son las Circulares de adopción de las NIIF.

3. Este Consejo profesional ha recibido de la Federación la Circular Nº 19 para la adopción de las modificaciones a las Normas Internacionales de Información Financiera. Corresponde, entonces, el examen por parte del Consejo Superior para disponer sobre la adopción de la Circular notificada en ámbito de competencia de este Consejo Profesional.

4. Del análisis resulta que la Circular Nº 19 ha observado el trámite establecido para la aprobación de acuerdos de esta clase y que profesionales delegados por este Consejo Profesional son miembros titulares del órgano consultivo de la Federación encargado de elaborarlos, circunstancia que privilegia un conocimiento temprano y extendido del acto examinado.

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 33 inciso f] de la ley Nº 8738,

El Consejo Superior del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe

R E S U E L V E

Artículo 1: Declarar aplicable en ámbito de competencia del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe la Circular 19 de Adopción de las NIIF referida a las modificaciones de las NIIF dispuestas por el IASB.

Artículo 2: La Circular Nº 19 rige desde el día hábil inmediato siguiente a la fecha de sanción de la presente resolución.

<u>Artículo 3</u>: Regístrese, hágase saber a las Cámaras del Consejo y a la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, dese a conocer a los matriculados por los medios de difusión institucionales empleados en la Entidad y archívese.

Santa Fe, 25 de Noviembre de 2022.

Dra. Aída G. Naumiak
Contadora Pública
Secretaria

Dr. Santiago G. Rico
Contador Público
Presidente